

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 456** *Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV denominada «Norte» de STR «Cantabria», en el tramo comprendido entre los apoyos 35 y 18, en el término municipal de Logroño (La Rioja).*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Logroño, Ctra. Laguardia, 91-93, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., no habiéndose recibido alegaciones.

Resultando que enviada al Ayuntamiento de Logroño y a la Dirección General de Medio Natural perteneciente a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, separata del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, éstos emiten informes en los que se establece un condicionado técnico.

Una vez trasladado dicho informe a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ésta responde que «sobre la instalación de referencia, manifestamos que prestamos nuestra conformidad, ateniéndonos para ello a lo dispuesto en los reglamentos vigentes en la materia».

Resultando que la modificación de la línea, que ha sido solicitada a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de acuerdo al artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la Junta de Compensación del Plan Parcial «Las Cañas», tiene por objeto liberar la parcela afectada debido al Plan Parcial «Las Cañas» en el término municipal de Logroño, en la provincia de La Rioja.

Vista la autorización otorgada para el paso de la línea eléctrica de alta tensión firmada por el afectado y la Junta de Compensación del Plan Parcial «Las Cañas» sitos en el término municipal de Logroño, como consecuencia del nuevo trazado de la línea proyectado en la presente modificación.

Vista la comunicación de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio perteneciente a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja en la que indica que al referirse el proyecto a una línea interprovincial, dicha administración no es competente para resolver sobre la autorización, por razón de territorio.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV denominada «Norte» de STR «Cantabria», en el tramo comprendido entre los apoyos 35 y 18, en el término municipal de Logroño (La Rioja), cuyas características principales son:

Variante entre apoyos 62 (existente) - 67 (nuevo): se intercalará un nuevo apoyo N° 67 a una distancia de 5 metros del Apoyo actual N° 55. Una vez realizada la variante proyectada, los apoyos N° 62 (existente en su nueva ubicación) y 67 (nuevo), quedarán como fin de línea aérea y comienzo de la línea subterránea.

Se desmontarán los Apoyos N° 35-34-58-41-63-14-64-65-66-17 y 55 y los conductores en los tramos 35-34, 34-58, 58-41, 41-63, 63-62, 63-14, 14-64,64-65,65-66 y 66-17 de la línea AT-17782.

Se desmontará, a su vez, el tramo apoyos y conductores, entre el Apoyo 17 y el C.T. Las Cañas, con AT-18854.

La línea subterránea queda comprendida entre el Apoyo N.º 67 (nuevo) y final en Apoyo N.º 62 (existente) con una longitud de 1.456,80 metros, desde esta línea se alimentan los CT PI Las Cañas 6 y CT PI Las Cañas 4. Sus características principales son:

Tensión: 12/20 kV.

Conductores: la fase está formada por conductores de aluminio compacto de 240 mm² de sección, denominación «HEPR12/20 kV 240AI +H16» con cable de tierra OPGW-24.

Aislamiento: Etileno-Propileno. Mezcla a base de etileno y propileno de alto módulo. (HEPR)

La finalidad de la modificación de la línea es liberar la parcela afectada debido al Plan Parcial «Las Cañas» de ordenación urbana.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por las disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de diciembre de 2010.–El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.